ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 147
SERIE DE 2004-2005

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR A LA HONORABLE DELÍS CASTILLO DE SANTIAGO, ALCALDESA DE PONCE, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, COMPAREZCA EN LAS ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE SEGUNDA Y TERCERA HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN (ANTES) PASEO DEL PUERTO, EDIFICIO 6 APARTAMENTO 606, PONCE, PUERTO RICO; (AHORA) 6 PASEO DEL PUERTO, APARTAMENTO 222, PONCE, PUERTO RICO 00716-1231, PERTENECIENTE A LA SEÑORA CARMEN MERCEDES RODRÍGUEZ TORO QUIEN INTERESA VENDER SU PROPIEDAD; Y PARA OTROS FINES."

<<<<<<*>>>>>>

POR CUANTO: La señora Carmen Mercedes Rodríguez Toro, mediante Escritura Núm. 172, sobre Individualización, Liberación y Compraventa, Escritura Núm. 173, sobre Segunda Hipoteca y Escritura Núm. 174, sobre Tercera Hipoteca otorgadas en Ponce, P.R. el 6 de noviembre de 2000, ante el Notario Público, Jaime H. Juliá Martínez, constituyó hipoteca a favor del Municipio Autónomo de Ponce y el Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal sobre el apartamento ubicado en (antes) Paseo del Puerto, Edificio 6 Apartamento 606, Ponce, P.R. (ahora) 6 Paseo del Puerto, Apartamento 222, Ponce, Puerto Rico 00716 por la suma de **VEINTIDOS MIL DÓLARES ($22,000.00) Y SETECIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($783.33),** respectivamente;

POR CUANTO: Que para la compraventa se establecieron unas condiciones restrictivas disponiendo que la parte compradora no podrá vender, rentar, traspasar ni hipotecar la propiedad durante un término de diez (10) años, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio Autónomo de Ponce y sin el repago del balance de la deuda hipotecaria al Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: En el Municipio Autónomo de Ponce se seleccionan a las personas que cualifican para la aportación del Programa "Home", para la compra de vivienda y la señora Carmen Mercedes Rodríguez Toro fue debidamente cualificada;

POR CUANTO: Existe una Segunda Hipoteca por la cantidad de $22,000.00 y Tercera Hipoteca por la cantidad de $783.33, debidamente inscritas;

POR CUANTO: En la escritura de Segunda Hipoteca Núm. 173 otorgada ante el Notario Público Jaime H. Juliá Martínez el 6 de noviembre de 2000 se describe la propiedad como sigue:

> **PROPIEDAD HORIZONTAL URBANA:** APARTAMENTO NÚMERO SEISCIENTOS SEIS (606) que radica en el segundo piso del edificio "6" del proyecto **PASEO VISTAMAR, también conocido por PASEO DEL PUERTO** situado en la zona urbana de la playa de Ponce, Barrio San Tómas del término Municipal de Ponce, Puerto Rico, con paredes de hormigón reforzado y bloques, compuesto de sala, comedor, cocina con gabinetes, fregadero, pasillo, baño, lavandería con pileta, calentador de agua, tres (3) dormitorios con sus guardarropas o "closets", con ventanas en aluminio extruído tipo "Miami", empañetadas y pintadas por sus paredes exteriores e interiores, piso cubierto con losas de cerámica, zócalos en cerámica, para un área de vivienda de 778.59 pies cuadrados equivalentes a 72.36 metros cuadrados y un balcón orientado hacia el lado Sur o Mar Caribe, con piso en cemento pulido con un área de 55 pies cuadrados equivalentes a 5.11 metros cuadrados. Colinda por el SUR con la acera de la calle de acceso al proyecto en una distancia 9.75 metros lineales, por el OESTE con el apartamento número 605, en una distancia de 8.64 metros lineales, por el NORTE con el área de estacionamiento y la escalera (área común) con una distancia de 9.75 metros lineales y por el ESTE con el apartamento número 607 en una distancia de 8.64 metros lineales."----------
> ---
> A este apartamento le corresponde un espacio de estacionamiento rotulado con el mismo número del apartamento.----------
>
> Corresponde, además, a este apartamento en los elementos comunes generales del inmueble, una participación de 0.92 por ciento.----------

POR CUANTO: La señora Carmen Mercedes Rodríguez Toro interesa vender la propiedad por razones personales;

POR CUANTO: La escritura número 173 establece unas condiciones restrictivas por un período de diez (10) años, además, de respetar la disposición federal de mantenerse ocupando la propiedad como su residencia principal;

POR CUANTO: En el caso de la señora Carmen Mercedes Rodríguez Toro el por ciento (%) de devolución es de **cincuenta por ciento (50%) equivalentes a once mil dólares ($11,000.00) del subsidio de veintidós mil dólares ($22,000.00) y trescientos noventa y uno dólares con sesenta y siete centavos ($391.67) del subsidio de setecientos ochenta y tres dólares con treinta y tres centavos ($783.33),** por ocurrir la solicitud de la venta dentro de un período mayor de cuatro (4) años y menor de seis (6) años; **más mil ciento ocho dólares con treinta y cuatro centavos ($1,108.34),** como proporción de la ganancia, que es la diferencia entre el precio de adquisición original y el de venta actual, excluyendo las mejoras no lujosas realizadas a la propiedad.

POR CUANTO: La suma total a devolver por la señora Carmen Mercedes Rodríguez Toro al Municipio Autónomo de Ponce, Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal, es de **doce mil quinientos dólares con un centavo ($12,500.01).**

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar a la señora Carmen Mercedes Rodríguez Toro a vender su propiedad localizada en (antes) Paseo del Puerto, Edificio 6, Apartamento 606, Ponce, P.R. (ahora) 6 Paseo del Puerto, Apartamento 222, Ponce, P.R. 00716; autorizar a la Alcaldesa, Hon. Delís Castillo de Santiago, o su representante autorizado, a comparecer en las Escrituras de Cancelación de Segunda y Tercera Hipoteca; y para otros fines.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución deberá ser enviada al Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal y a División Legal del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 13 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2004.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO, LEGISLATURA MUNICIPAL

DR. ENRIQUE VICÉNS SASTRE
VICEPRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL
PRESIDENTE EN FUNCIONES

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 14 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2004 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 15 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2004.

SRA DELIS CASTILLO DE SANTIAGO
ALCALDESA

DCS/drc
Revisado por BGV
RES 147 CAN HIPOTECA CARMEN M RODRIGUEZ13DIC04 DRC

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente ***Resolución Núm. 147, Serie de 2004-2005,*** Proyecto de Administración, Resolución, **"PARA AUTORIZAR A LA HONORABLE DELÍS CASTILLO DE SANTIAGO, ALCALDESA DE PONCE, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, COMPAREZCA EN LAS ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE SEGUNDA Y TERCERA HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN (ANTES) PASEO DEL PUERTO, EDIFICIO 6 APARTAMENTO 606, PONCE, PUERTO RICO; (AHORA) 6 PASEO DEL PUERTO, APARTAMENTO 222, PONCE, PUERTO RICO 00716-1231, PERTENECIENTE A LA SEÑORA CARMEN MERCEDES RODRÍGUEZ TORO QUIEN INTERESA VENDER SU PROPIEDAD; Y PARA OTROS FINES."** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Sesión Ordinaria del día lunes, 13 de diciembre de 2004*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Ruth García	**Hon. Elioscar Pérez**
Hon. René Garrastazú	**Hon. Simona Santiago**
Hon. Nilda González	**Hon. Santos Silva**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. María Cristina Martínez	**Hon. Waldemar Vélez**
Hon. Analiz Morales	**Hon. Enrique A. Vicéns**

El Hon. Luis A. (Wito) Morales estuvo ausente excusado.
La Hon. Analiz Morales fue juramentada en la Sesión Ordinaria.
El Hon. Enrique Amy Fernández renunció al cargo de Legislador Municipal.

Esta Resolución fue firmada por el Vicepresidente, Presidente en Funciones y el Secretario de la Legislatura, el día ***lunes, 13 de diciembre de 2004***, debidamente certificada a la Alcaldesa el día ***martes, 14 de diciembre de 2004***, y ésta la firmó el día ***miércoles, 15 de diciembre de 2004***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida ***Sesión Ordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***viernes, 17 de diciembre de 2004.***

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

drc/egs